

## OTRAS ENTIDADES

## Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2024-2963

Título: Extracto de la Resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro, de carácter empresarial, que fomenten el desarrollo económico de los municipios de la Provincia de Córdoba "IPRODESAL 2024".

## BDNS (Identif.) 774852

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774852>)

## Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de desarrollo socioeconómico en los municipios de la Provincia de Córdoba y que cumplan los siguientes requisitos:

- La condición "sin ánimo de lucro" debe aparecer recogida expresamente en sus Estatutos o así se haya establecido por alguna Administración Pública, no obstante también serán consideradas en dicha condición aquellas constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial, y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.

- Tener su domicilio social en algún municipio de la provincia de Córdoba (incluido Córdoba-capital).

- Que no estén participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas.

- Deben estar inscritas en el correspondiente Registro Público con antelación a la presentación de la solicitud de la subvención.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.

- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, en la LGS y en el Reglamento.

## Segundo. Objeto

Favorecer el desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia de Córdoba (excepto la capital) dentro de las siguientes líneas de actuación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 88CD 165B 8F27 1405 13DE Fecha Firma: 23-07-2024 09:24:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



88CD165B8F27140513DE

- Proyectos vinculados a estrategias comerciales tales como asistencia a ferias, planificación y organización de eventos comerciales, sectoriales y promoción en general del tejido empresarial de la provincia.

- Organización de congresos, jornadas, cursos formación que fomente el emprendimiento e intraemprendimiento a través de la implementación de planes de mejora de las empresas, adecuada gestión de los recursos y establecimiento de ideas innovadoras.

- Mejora de la actividad y competitividad de los sectores: turístico, artesanal, comercial, agroalimentario, textil, manufacturera, cultural y en definitiva de la economía vinculada a los recursos autóctonos de nuestros territorios.

### **Tercero. Gastos subvencionables**

Los siguientes gastos corrientes que se refieran a actuaciones ejecutadas dentro del periodo del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025:

- Recursos humanos propios de la Entidad destinados a impulsar el proyecto: secretaria técnica, coordinación, organizativos etc.. Con un tope máximo del 10 % del coste del proyecto.

- Alquileres de servicios de: megafonía y sonido, carpas y stands, mobiliario, equipos y maquinaria, transportes, enseres, salas para eventos y otros.

- Prestación de servicios de: monitores, ponentes, azafatas, limpieza, seguridad, secretaria técnica, investigación y desarrollo, formativos, gestión de redes sociales, agencias de viajes y otros.

- Gastos de materiales de merchandising (con el logotipo de IPRODECO impreso), material de cursos y jornadas (igualmente con presencia del logotipo de IPRODECO), materias primas, material fungible.

- Seguros, si una norma lo obliga para el desarrollo del proyecto, siendo contratados expreso para el mismo.

- Gastos de divulgación del proyecto relacionados con la difusión, publicidad, imprenta publicaciones.

### **Cuarto. Bases reguladoras**

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico [www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede), a efectos informativos.

### **Quinto. Cuantía**

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 160.000 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 10.000 € por beneficiario.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 88CD 165B 8F27 1405 13DE **Fecha Firma:** 23-07-2024 09:24:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Séptimo. Otros datos**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 11 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web [www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede) mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 10.

Córdoba, 16 de julio de 2024.- El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Félix Romero Carrillo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 88CD 165B 8F27 1405 13DE **Fecha Firma:** 23-07-2024 09:24:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



88CD165B8F27140513DE

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba